

ACUERDO NÚMERO 040 DE 2011

(NOVIEMBRE 16)

Por el cual se fijan los derechos pecuniarios que cobrará
la Institución en el año 2012.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y**

CONSIDERANDO :

Que en virtud del literal o) del Artículo 21 de los estatutos de la entidad, es función del Consejo Directivo “Aprobar los derechos pecuniarios que cobrará la Institución por sus servicios”.

ACUERDA :

ARTÍCULO 1o. Fijar como valor de los derechos pecuniarios que para el año 2012 cobrará la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG por sus servicios, así:

	I P.L.2012	II P.L.2012
Derechos de inscripción Tecnólogos - Presencial	80.000	80.000
Derechos de inscripción Carreras Profesionales	96.000	96.000
Derechos de inscripción Especializaciones	100.000	100.000
Derechos de matrícula Tecnología en Sistemas	1.166.000	
1.166.000		
Derechos de matrícula otras Tecnologías	1.139.000	1.139.000
Derechos de matrícula estudiantes de Licenciatura	1.374.000	1.374.000
Derechos de matrícula Diseño Gráfico I a IX semestre	1.750.000	
Derechos de matrícula Diseño Gráfico I a X semestre		
1.750.000		
Derechos de matrícula diseño Gráfico X semestre	1.562.000	
Derechos de matrícula Psicología	1.792.000	1.792.000
Arquitectura I. U. CESMAG I a IX semestre	2.250.000	

Arquitectura I. U. CESMAG I a X semestre	2.250.000	
Arquitectura I. U. CESMAG X semestre	1.999.000	
CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 040 DE NOVIEMBRE 16 DE 2011		

Derecho	1.938.000	1.938.000
Ingeniería de Sistemas I a IX semestre	1.874.000	
Ingeniería de Sistemas I a X semestre		1.874.000
Ingeniería de Sistemas X y XI semestre	1.826.000	
Ingeniería de Sistemas XI semestre		1.826.000
Administración de Empresas	1.737.000	1.737.000
Contaduría Pública	1.737.000	1.737.000
Ingeniería Electrónica	1.959.000	1.959.000
Esp. Espíritu Empresarial y Creación de Empresa	5.5 smlmv.	5.5 smlmv.
Esp. Valoración, Gestión y Proyec.Patrimonio Cultural	5.5 smlmv.	5.5 smlmv.

COSTOS AGREGADOS

Exámenes supletorios	41.000	41.000
Exámenes de habilitación	41.000	41.000
Exámenes de validación	67.000	67.000
Certificados y constancias	7.600	7.600
Duplicado actas de grado	7.600	7.600
Derechos de Grado Especializaciones	515.000	515.000
Derechos de Grado Programas Profesionales	749.000	749.000
Derechos de Grado Programas ofrecidos en convenio	754.000	754.000
Derechos de Grado Licenciaturas	723.000	723.000
Derechos de Grado Tecnología	455.000	455.000
Derechos de Grado Programas Técnicos	306.000	306.000
Exámenes preparatorios (Derecho)	130.000	130.000
Cursos Especiales (Derecho) Sujetos aprobación reglamento	348.000	348.000

PARÁGRAFO 1. En los Programas donde se realicen prácticas fuera de la ciudad, los gastos y costos correrán por cuenta de cada estudiante.

ARTÍCULO 2o. Por ningún concepto se devolverán dineros que por cualquiera de los derechos pecuniarios de que trata el artículo anterior, hubiesen ingresado a la Institución.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 040 DE NOVIEMBRE 16 DE 2011

ARTÍCULO 3o. Copia auténtica de la presente Providencia será enviada al Ministerio de Educación Nacional y publicada en lugares visibles de la Institución.

ARTÍCULO 4o. La matrícula extraordinaria tendrá un recargo del 5%.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo rige para el año 2012 y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 6o. Todas las dependencias de la Institución, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 16 de noviembre de 2011.

EDUARDO ZUÑIGA ERAZO
Presidente

LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

2011: en un proceso de fidelidad creativa, comprometidos con nuestra identidad Gorettiana